



El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, por delegación del Sr. Ministro, ha dictado con esta fecha la resolución siguiente:

"Vista la propuesta formulada por el Área de Alta Inspección de Educación en Madrid, este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero) y normas que lo desarrollan, ha acordado que los estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los peticionarios relacionados en el anexo P-45 a la presente Orden queden reconocidos en España en los términos que en cada caso se especifican.

Anexo que se cita:

Nombre y Apellidos:

Sistema educativo extranjero:

Términos del reconocimiento: Homologación al título de Bachiller (Ley Orgánica 2/2006)

Nota media*:

En su virtud, esta Subdirección General de Ordenación Académica, expide la presente **CREENCIAL**, a los efectos previstos en el número decimoquinto de la Orden de 14 de marzo de 1988 (B.O.E. del 17).

Madrid, xx de xxxx de 201x

(*) La nota media ha sido calculada, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la DA 3ª 5 del RD 1467/2007